

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 2457

DALCAHUE, 23 de Diciembre de 2019.

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 111, con fecha 11 de diciembre del 2019 que aprueba el presupuesto municipal del año 2020; la Resolución del tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

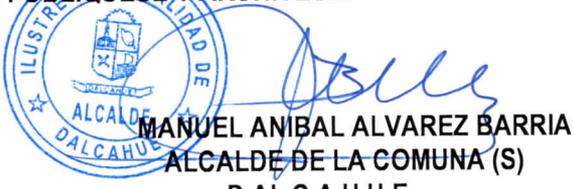
APRUEBASE: El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Don Manuel Alvarez Barria y la Sra. Patricia Elizabeth Roias Pérez. R.U.T. N° con el objeto de arrendar casa habitación ubicada en de la cual será destinada al uso de casa habitación de la funcionaria municipal doña Paulina Soledad Villegas Guichaquelen, R.U.T. N° . A Contar del periodo 01.01.2020 al 31.12.2020

PÁGUESE: Un cánon mensual por concepto de arriendo de \$100.000.- (Cien mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia municipal.
- Secretaría Municipal
- Archivo Control
- Of. Partes.

CONTRATO DE ARRIENDO BIEN INMUEBLE

En Dalcahue, a 01 días del mes de Diciembre de 2019, entre la Sra. **Patricia Elizabeth Rojas Pérez, R.U.T. N°** domiciliada en _____ de _____, en adelante arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 110 de Dalcahue, arrendatario, han convenido en suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador posee una casa habitación de un piso, que consta de 2 dormitorios, un living – comedor, una cocina, un baño y la da en arrendamiento por un monto de \$100.000.- (**cien mil pesos**).

SEGUNDO: La Municipalidad de Dalcahue requiere arrendar una casa habitación para ser destinada al uso de casa habitación por doña PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN, R.U.T. N° _____ quien ejerce el cargo de Cajera municipal

TERCERO: El arrendador ha decidido arrendar la casa habitación individualizada en el punto primero del presente contrato por el monto ya citado.

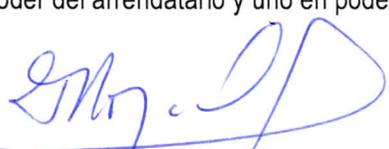
CUARTO: La propiedad en arriendo se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es sabido por el arrendatario, obligándose a restituirla en las mismas condiciones al término del presente Contrato, considerando los desgastes propios del uso y del tiempo.

QUINTO: El arrendatario se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias a raíz de desperfectos que se produzcan en cualquier área de la casa habitación, salvo que se trate de situaciones imprevistas y/o provocadas por terceros. Los gastos de luz y agua potable serán de cargo de doña PAULINA SOLEDAD VILLEGAS GUICHAQUELEN, quien pagará en forma directa las boletas y/o facturas correspondientes.

SEXTO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes, dará lugar a que, tanto el arrendador como el arrendatario pongan término inmediato al arriendo, por no cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, el que podrá ser prorrogado por un nuevo período, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y acuerdo de las partes. Los pagos mensuales se efectuarán por períodos mensuales anticipados, entre el 10 y el 15 de cada mes, previa presentación de un comprobante de pago por parte del arrendador.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando cuatro en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador


PATRICIA ELIZABETH ROJAZ PEREZ
ARRENDADOR


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE